



Ministerio de Educación y Justicia

Expte N° 4420/88

BUENOS AIRES, 21 OCT 1988

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del presupuesto presentado por TELAM S.A.I. y P., por la suma de A 1.100.000.- cuyo pago se efectuará anticipadamente, correspondiente a la campaña publicitaria de "EDUCACION A DISTANCIA" a realizarse a partir de octubre del corriente año, abarcando todos los medios de difusión (Vía Pública, Medios Gráficos -diarios y revistas-, Radio y Televisión) para Capital e Interior, así como también tareas de Producción; que dicha contratación tiene como objetivo llevar a cabo la difusión imprescindible del PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION, cuyo desarrollo ha sido calificado como de "emergencia nacional y prioritario" por el Decreto N° 4136/84; que cada mensaje contiene, además de otras informaciones de interés, una apelación para los futuros alfabetizandos y alfabetizadores a incorporarse al referido Plan; por ello, dadas las atribuciones del Decreto N° 204/88 y las excepciones previstas en el Art.56, Punto 3º, Apartado 1) de la Ley de Contabilidad,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el presupuesto presentado por TELAM S.A.I. y P. por la suma de A 1.100.000.--, correspondiente a la campaña publicitaria de "EDUCACION A DISTANCIA" en el marco del PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION, a realizarse a partir de octubre del corriente año, abarcando todos los medios de difusión (Vía Pública, Medios Gráficos, Radio y Televisión) para Capital e Interior, así como también tareas de Producción; siendo su forma de pago anticipada.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de AUSTRALES UN MILLON CIEN MIL (A - 1.100.000.-- a la Jurisdicción 67, Función 10, Programa 10, Pda. - Principal 1220, Pda. Parcial 232, Ejercicio 1988.

ARTICULO 3º.- Pasar a la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS y a la DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, estimándole su intervención.

RESOLUCION N° 1671

Ref.Expte.Nº 4420/88.



Jorge F. Sabato
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA